



210

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO C.N.T. "VILLA ESPAÑA", COMUNA DE TUCAPEL, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 473 /

CONCEPCIÓN 18 MAYO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en especial lo dispuesto en su artículo 35°; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:


1. Que, mediante presentación de fecha 02.04.2018, la Entidad Patrocinante Procás Ltda., ingresa antecedentes solicitando otorgar subsidio diferenciado de localización, a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en el terreno ubicado en calle Roberto Gómez N° 1305, Lote A El Sauzalito, comuna de Tucapel, Rol SII N° 1252-352, de una superficie de 5,31 hás., para la ejecución del proyecto habitacional **CNT "Villa España"**, de la misma comuna, que acogerá a 320 familias.
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, prescribe que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos terrenos, corresponderá al SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio (SDL) antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. Que, conforme a lo anterior, a través de Memorándum N° 61, de fecha 24 de abril de 2018, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite a la Unidad Jurídica, Informe Técnico elaborado por profesional de dicho Departamento, en que se concluye que *"en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente y a 5 de los 5 requisitos adicionales, por tanto, **sí es posible autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado de Localización**, para el terreno del proyecto denominado "Villa España" de la comuna de Tucapel."*
4. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se pretende desarrollar el proyecto habitacional **CNT "Villa España"**, de la comuna de Tucapel, cumple las condiciones de ubicación y distanciamiento que lo habilitan para obtener el subsidio diferenciado de localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1° **AUTORIZÁSE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35° letra a) del D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el terreno ubicado en calle Roberto Gómez N° 1305, Lote A El Sauzalito, comuna de Tucapel, Rol SII N° 1252-352, de una superficie de 5,31 hás., para la ejecución del proyecto habitacional **CNT "Villa España"** (megaproyecto), de la misma comuna, patrocinado por la Entidad Patrocinante Procás Ltda., representada legalmente por don Waldo Cofré Ramos.
- 2° **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyecto, provienen de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



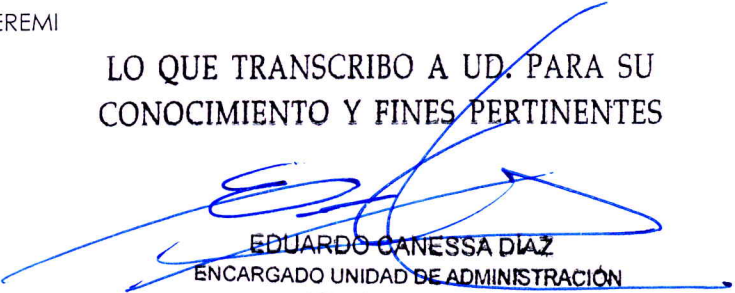

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


MAHA/SAL/MEPM

Distribución:

Entidad Patrocinante Procás Ltda., Sotomayor N° 92, Lorenzo Arenas, Concepción.
Director SERVIU Región del Bio Bio
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
Departamento de Planes y Programas SEREMI
Sección Jurídica SEREMI
Encargado Transparencia Activa SEREMI
Oficina de Partes SEREMI.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO



OFICINA DE PARTES - SEREMI REGION DEL BIO BIO



700 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Recibido por : MAURICIO PALMA PINTO

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
CARTA	4644	02/04/2018	12:11	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
PROCÁS LTDA.		SOLICITA OTORGAR SUBSIDIO DIFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN PROYECTO CNT COMITE HABITACIONAL VILLA ESPAÑA, LOTE - A, HUEPIL, TUCAPEL.-	MIGUEL A. HERNANDEZ AGUAYO	

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA ____/____/____

DESTINO	INDICACIÓN	PLAZO
DDVI	1.- TRAMITACIÓN	<input type="checkbox"/>
	2.- TOMAR CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	<input type="checkbox"/>
	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	<input type="checkbox"/>
	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	<input type="checkbox"/>
	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	<input type="checkbox"/>
	7.- COORDINAR REUNIÓN	<input type="checkbox"/>
	8.- PREPARAR RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/>
	9.- OPINIÓN AL RESPECTO	<input type="checkbox"/>
	10.- SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
	11.- EXCUSAR	<input type="checkbox"/>
	12.- ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	<input type="checkbox"/>
	14.- ASISTIR E INFORMAR	<input type="checkbox"/>

URGENTE	<input type="checkbox"/>
24 HORAS	<input type="checkbox"/>
OTRO PLAZO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

.....

DE: Cecilia González *CP*
 A: Susana Apurto

[Handwritten Signature]

FIRMA

FECHA 4/4/18

DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	DS.
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		HRS.

Concepción, 15 de Enero de 2018

OFICIO.: 4644

MAT. : Solicita otorgar Subsidio Diferenciado de Localización proyecto CNT Comité Habitacional Villa España, Lote-A, localidad de Huepil comuna Tucapel, ROL de Avalúo 252-352.

REF. : Respuesta obs. Ord. N° 582 de 05-03-18.



A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO.

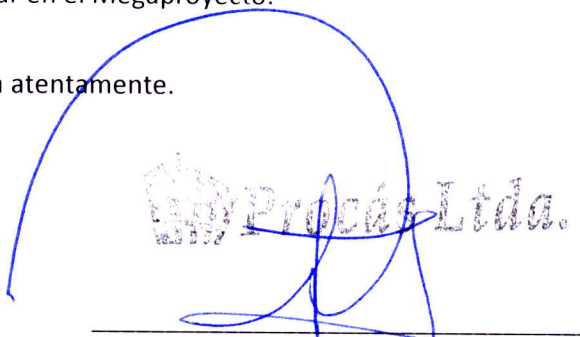
DE: ENTIDAD PATROCINANTE PROCAS LIMITADA

Junto con saludar, por medio de la presente y en virtud de lo solicitado en MAT., hacemos ingreso de respuestas de obs. Ord. N° 582 de fecha 05-03-18.

- 1.- Se adjunta copia de promesa de compraventa que identifica propiedad del terreno y superficie.
- 2.- Se adjunta plano con ubicación de servicios con longitud desde el punto más cercano al terreno.
- 3.- Se adjunta certificado DOM, donde se acredita que calle Roberto Gómez y calle América son vías existentes de Bien Nacional de uso Público.
- 4.- Se adjunta set de fotos donde se acredita las condiciones de urbanización y categoría de bien de uso público.

Por lo anterior expuesto, nos encontramos en condiciones de resaltar, que el terreno no solo cumple, sino que cuenta con los factores indicados en el art. 35 del D.S. 49, para acceder al subsidio Diferenciado a la Localización, así también el grupo contiene más de un 60% de familias que pertenecen a la comuna, ya que es requisito para presentar en el Megaproyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente.



WALDO COFRÉ RAMOS
Arquitecto
Gerente General

WCR/ghl
C/c: Archivo Empresa
Docs. Adjuntos:



SDL Nº 02

MEMORANDUM Nº 61 /

CONCEPCION, 24 ABR. 2018

A: ENCARGADA SECCIÓN JURÍDICA - SEREMI REGIÓN DEL BÍO BÍO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI REGIÓN DEL BÍO BÍO

ANT: Informe solicitud postulación al SDL, ingresado a SEREMI MINVU con fecha 18.01.18 y respuesta a observaciones con fecha 02.04.18, por Entidad Patrocinante Procás representada por el Sr. Waldo Cofré Ramos, Arquitecto, en representación del Comité de Vivienda Villa España.

REF: Remite Informe Técnico para aplicación de SDL al proyecto "Villa España", del Comité de Vivienda Villa España en la comuna de Tucapel.

ADJ: Informe Técnico y Expediente del proyecto "Villa España", del Comité de Vivienda Villa España.

1. En relación a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL) y en conformidad al procedimiento convenido por esta Secretaría, en el marco del Decreto Supremo Nº 105, D.O del 20/03/2015, que modifica el DS Nº 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), remito a usted **Informe Técnico Favorable** del proyecto "Villa España" en la comuna de Tucapel, destinado a 320 beneficiarios de familias vulnerables de esa Comuna.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI REGIÓN DEL BÍO BÍO


SAL

DISTRIBUCIÓN: (17/04/2018)
La indicada.
Departamento de Planes y Programas.
DDUI (1)
Archivo IPT



Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Bío Bío

Informe Técnico SDL-02-2018

Para Aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización


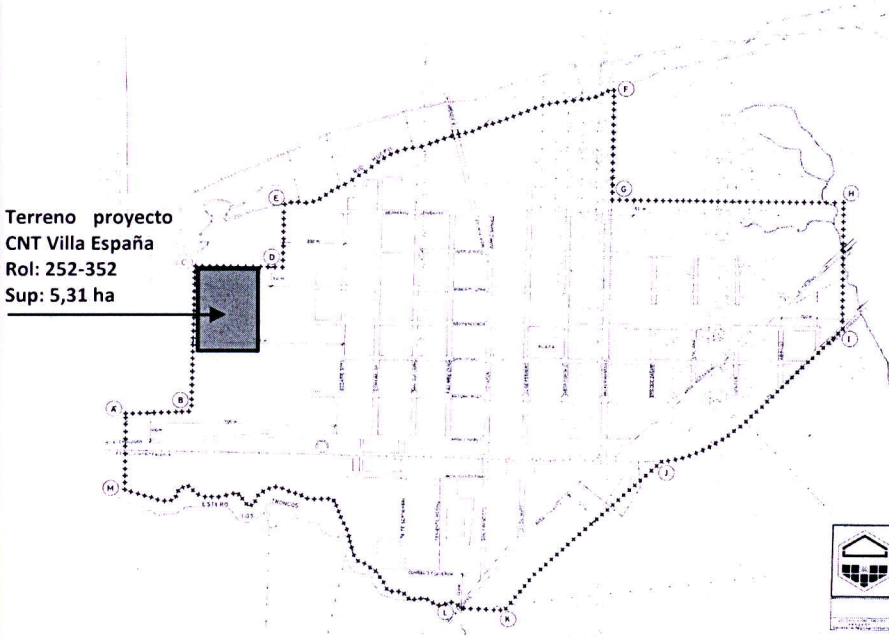
D.S. N° 105, D.O del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011

CONCEPCIÓN: 17/04/2018.

Origen	- Informe solicitud postulación al SDL de fecha 18 de Enero del 2018, ingresado a SEREMI MINVU con fecha 18 de Enero del 2018 y respuesta a observaciones con fecha 02 de Abril de 2018, por Entidad Patrocinante Procás Ltda. representada por el Sr. Waldo Cofré Ramos, arquitecto, quien solicita autorización al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, para la evaluación de las condiciones del terreno en cuestión para aplicar Subsidio Diferenciado de Localización S.D.L. contemplado en el D. S. N° 105, D.O del 20/03/2015, que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), en beneficio del Proyecto C.N.T. "Villa España", que involucra al comité denominado Villa España . El terreno presentado propone una solución de viviendas para 320 familias vulnerables de la comuna de Tucapel.
Ubicación Terreno	Calle Roberto Gomez N° 1305 lote A, El Sauzalito.
Comuna	Tucapel.
Localización	Al norponiente de la comuna.
Rol SII	252-352
Superficie	5,31 ha.
Proyecto	Conjunto Habitacional Villa España.
Beneficiarios	Comité Habitacional Villa España.
N° de Viviendas	320 familias.
Antecedentes tenidos a la vista	-Imagen satelital lote A con distanciamientos a equipamientos y servicios solicitados en D.S 105. -Certificado de Urbanismo N° 14, emitido por la DOM de fecha 28.11.17 -Certificado de Factibilidad Essbio N° DNC-FP-201701009105 de fecha 22.12.17 -Certificado de Informaciones Previas N° 407/2017 de fecha 04.12.17 -Certificado del Departamento de Desarrollo Comunitario s/n, con declaración de residencia integrantes del comité habitacional Villa España. -Certificado s/n del Departamento de Educación, con distanciamiento a Establecimiento de Educación con al menos dos niveles de educación, de fecha 27.11. 2017. -Certificado s/n de la Directora Hospital de la Familia y la comunidad de Huepil, de distanciamiento a establecimiento de salud de atención primaria, de fecha 04.12.17. -Certificado s/n emitido por Administrador municipal, de distanciamiento a locomoción colectiva, de fecha 06.12.17. -Certificado s/n emitido por la DOM, de distanciamiento a Plaza de Armas y a equipamiento deportivo de fecha 11.01.18. -Certificado de Número N° 405 emitido por la DOM, de fecha 28.11.17. -Certificado de Factibilidad de Suministro Eléctrico N° 435223 de fecha 07.08.17 -Certificado de Personalidad Jurídica vigente, emitido por Secretaría Municipal de Tucapel de fecha 05.07.16. -Certificado DOM N° 19/2018 -Imagen de plano de Loteo s/esc. -Imagen plano de subdivisión s/esc. -Contrato de promesa de compraventa y constitución de servidumbre del terreno.
Condiciones generales	Del centro Urbano: La Comuna de Tucapel, posee una población urbana que asciende a 8.827 habitantes (Censo 2002), por lo que es factible la aplicación del Subsidio de localización en la mencionada comuna de acuerdo a los requisitos estipulados en artículo 35 letra a punto 1 del D.S N° 105. De la Comuna: Según Informe de Demanda Habitacional 2012, del Dpto. de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región del Biobío, en la comuna de Tucapel existen 8 Comités de Vivienda organizados, agrupando un total de 665 familias.
Características del terreno	El terreno del proyecto analizado corresponde al lote A y se ubica al Norponiente de la localidad de Huepil por calle Roberto Gómez. Se caracteriza por ser un sector con relieve plano y regular de la ciudad en donde se ha concentrado una



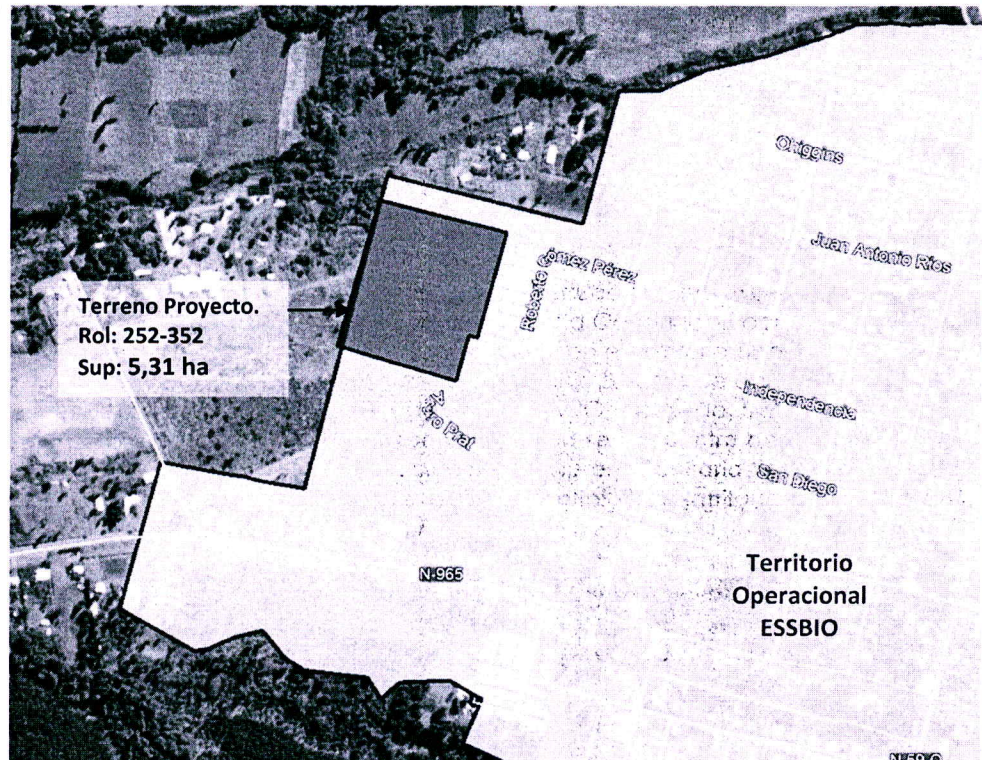
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Bío Bío

	de las áreas de construcción de viviendas sociales. Cercano al predio existe un CNT aprobado por Res. Ext N° 54 de fecha 15.01.16 correspondiente al lote B perteneciente al comité Villa España.
Ubicación y Emplazamiento	
Condiciones de emplazamiento en área urbana.	<p>La comuna cuenta con Límite Urbano de la localidad de Huelpil, comuna de Tucapel, establecido por Decreto MINVU N° 107 de fecha 24.07.1987, publicado en el diario oficial con fecha 25.08.1987. El terreno se emplaza 100% dentro del área urbana del instrumento vigente, rigiéndose esta área urbana por las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, permitiendo en uso Residencial con destino vivienda.</p> 
Requisitos copulativos de emplazamiento	<p>Tal como lo señala el D. S. N° 105, D.O del 20/03/2015, Art. 35, letra a, "Subsidio Diferenciado a la Localización", que modifica, D.S. N° 49, el predio debe cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, deberá emplazarse a lo menos en un 50% de su superficie en área urbana o de extensión urbana. El terreno objeto de la solicitud <u>Sí cumple</u> al estar emplazado en un 100% dentro del área urbana de la localidad de Huelpil. <p>Localidades de Comunas con población urbana mayor o igual a 5.000 habitantes, según el último censo de población del cual se tenga información disponible. El terreno <u>Sí cumple</u>, debido a que la población urbana de Tucapel, según Censo de 2002, alcanza un total de 8.827 habitantes.</p>



Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Bío Bío

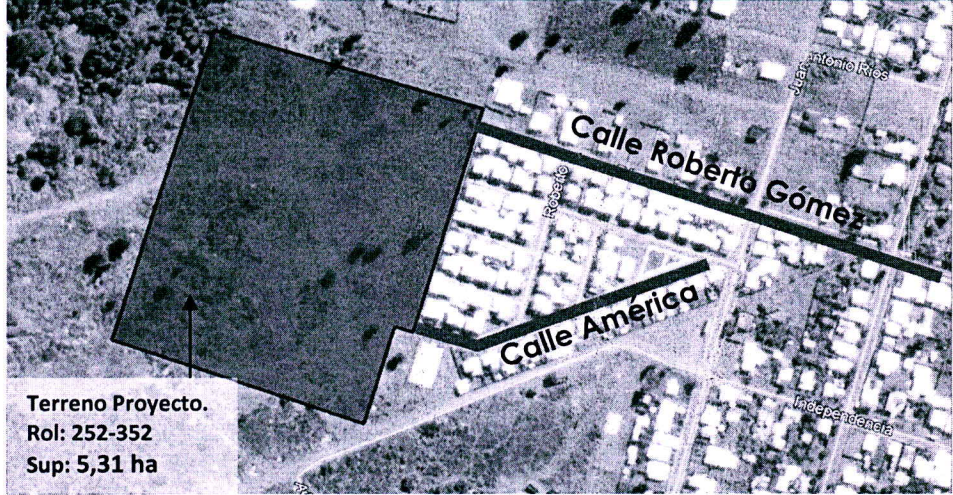
2. Tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, deberá emplazarse en a lo menos un 50% de su superficie, en el territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con convenio suscrito de acuerdo al Art. 33 C del DFL N° 382 (MOP), de 1989, Ley General de Servicios Sanitarios. **El terreno objeto de la presente solicitud se encuentra actualmente 100%, dentro del territorio operacional de Empresa Sanitaria Essbio, por tanto Sí cumple este requisito. Se adjunta factibilidad sanitaria Essbio N° 2017 01009105 de fecha 22.12.17.**



3. Para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, deberán deslindar con una vía local o de rango superior existente, y tratándose de Megaproyectos, con una vía de servicio o rango superior existente, o bien, dos o más vías locales. De acuerdo a Certificado CIP N° 407/2017 de fecha 04.12. 2017, se indica que el terreno tiene líneas oficiales por **calle Roberto Gómez y calle América**, las que según perfil declarado en CIP corresponden a **vía locales**. Se adjunta a la vez, certificado DOM N° 19/2018 de fecha 16.02.18 certificando calidad de existentes y de Bien Nacional de Uso Público de las vías antes mencionadas. Por tanto el proyecto en mención **Sí cumple, esta condición.**



Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Bío Bío

	 <p>Terreno Proyecto. Rol: 252-352 Sup: 5,31 ha</p>
<p>Requisitos de localización respecto de cercanía a servicios y equipamientos</p>	<p>Adicionalmente el D.S. N° 105 en su artículo 35a "Subsidio Diferenciado a la Localización", señala que Tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir deberá cumplir con a lo menos con tres de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">4. Que el establecimiento educacional existente más cercano cuente al menos con dos de los siguientes niveles educacionales operativos: pre-básica, básica y/o media, y se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 m. medidos desde el punto más cercano al terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir. Esta condición <u>Sí cumple</u>, debido a que existe establecimiento Educacional denominado Escuela Luis Martínez González D-1228 con niveles de enseñanza Pre básica y Básica, ubicado a una distancia no mayor a 1000 m, de acuerdo a Certificado de la Departamento de Educación Municipal de fecha 27.11.2017.5. Que el establecimiento de salud primaria o de nivel superior de atención existente más cercano se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros medidos desde el punto más cercano al terreno o se emplaza la vivienda a adquirir. El terreno en estudio <u>Sí cumple</u> con este requisito, debido a que existe el establecimiento "Servicio Salud Bio Bío Hospital de Huépil", ubicado a menos de 2.500 m, de acuerdo a Certificado de la Directora Hospital de Huepil de fecha 04.12.2017.6. Que la vía más cercana al terreno por la cual circula un servicio de transporte público operativo se encuentre a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros, medidos desde el punto más cercano al terreno o se emplaza la vivienda a adquirir. El terreno en estudio <u>Sí cumple</u> con este requisito, siendo el acceso a transporte público más cercano al terreno, la intersección de Avenida Esmeralda con calle Rosario Soto a una distancia menor a 500 m recorribles peatonalmente, de acuerdo a Certificado de Administrador Municipal de fecha 06.12.2017.7. Que el equipamiento comercial o deportivo o cultural existente y más cercano, de escala mediana o mayor según los artículos 2.1.33 y 2.1.36. de la O.G.U.C. se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, medidos desde el punto más cercano al terreno donde se desarrolla el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir. El terreno en estudio <u>Sí cumple</u> con este requisito, debido a que existe equipamiento deportivo denominado "Gimnasio Bicentenario de Huépil" a una distancia de 1350 m de recorrido



Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Bío Bío

	<p>peatonal, de acuerdo a Certificado N° 1/2018 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 11.01.2018.</p> <p>8. Que el área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentre ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno o se emplaza la vivienda a adquirir. El terreno en estudio <u>Sí cumple con este requisito, debido a que existe el área verde "Plaza de armas", distante a 1.000 metros recorribles peatonalmente desde el punto más cercano al terreno</u>, de acuerdo a Certificado N° 1/2018 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 11.01.2018.</p> <p>Las distancias señaladas han sido corroboradas a través plano escala 1:5000 del Límite Urbano promulgado mediante Decreto MINVU N° 107 de fecha 24.07.1987, publicado en el diario oficial con fecha 25.08.1987.</p>
Otros requisitos a cumplir	<p>Para la postulación colectiva, a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno. Estas agrupaciones de comunas deberán pertenecer todas a una misma provincia y se fijarán por resoluciones de la SEREMI respectiva, publicadas en el Diario Oficial.</p> <p>- Se adjunta Certificado de Procedencia del comité Villa España, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario Municipal, indicando que el 93,4 % de los postulantes tienen su domicilio en la comuna de Tucapel.</p>
Conclusión	<p>En el contexto de lo establecido en el D. S. N° 105, D.O del 20/03/2015, que modifica el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente y a 5 de 5 de los requisitos adicionales, por tanto, <u>Sí es posible autorizar la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización</u>, para el terreno del proyecto denominado "Villa España" de la Comuna de Tucapel.</p>

SUSAN AGURTO LOPEZ
Arquitecto
Departamento de Desarrollo Urbano
SEREMI MINVU BIO BIO

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
Arquitecto
Jefe Departamento de Desarrollo Urbano
SEREMI MINVU BIO BIO